1

Michel Córdoba

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN · MINEDUCACIÓN · icfes	**ESTUDIOS PREVIOS**	Código: G3.2.F11 Versión: 1 Página: 1

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **98** Fecha Solicitud 03/01/2017

Tipo de Operación: 1305

Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12

Descripción:. Michel Córdoba – Servicios profesionales para la definición de metodologías y ejecución de los procesamientos estadísticos necesarios para la calificación de los exámenes Saber que se le soliciten.

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el desarrollo de las funciones de la Dirección de Evaluación y especialmente de la Subdirección de Estadísticas se realizan actividades de procesamiento estadístico y psicométrico de datos. Estas actividades hacen alusión a ejercicios de calificación de los exámenes que se aplican por parte del Instituto, el control de la calidad de los instrumentos de evaluación y la verificación del cumplimiento de los objetivos y aspectos técnicos definidos en el diseño, a través de análisis estadísticos y psicométricos de los resultados de las evaluaciones. De igual manera, la Subdirección de Estadísticas gestiona los análisis de los estudios y pruebas internacionales en los que participa el ICFES, en el aparte cuantitativo o estadístico.

Para desarrollar estas actividades, la Subdirección cuenta con un grupo reducido de profesionales, quienes se encargan de la ejecución de procedimientos que orientan los aspectos técnicos del análisis estadístico y psicométrico de los resultados de las evaluaciones. Siendo importante señalar que la transformación de evaluaciones tales como Saber 11, Saber PRO, Evaluación docente, entre otras, han traído consigo nuevas tareas y actividades que implican un mayor volumen de trabajo para el área; especialmente porque estas pruebas son el escenario propicio para los análisis que permiten agregar valor a la aplicación de pruebas estandarizadas, así como la recolección y actualización permanente de información socio-económica de los estudiantes colombianos.
Para el cumplimiento de estas funciones se deben realizar una serie de actividades altamente especializadas, que se encuentran soportadas en el uso y manejo de herramientas técnicas (estadísticas y psicométricas) y en conocimientos profesionales especializados (para el manejo, administración y análisis de datos). Para llevar a cabo esa labor se hace necesario contratar los servicios profesionales de por lo menos 3 profesionales en estadística, para la ejecución de las tareas mencionadas.

Siendo importante señalar que la necesidad de este servicio se encuentra enmarcada por la directriz establecida en el Acuerdo 006 de 2015 - Manual de contratación del ICFES, donde se definen los criterios para la contratación directa, específicamente en el artículo 11, literal c, numeral iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata. Ésta iniciativa contractual es uno de esos casos, ya que las obligaciones específicas del contrato y los acuerdos con el Ministerio de Educación Nacional y con el público en general, respecto a la entrega oportuna de resultados de las Pruebas Saber, requieren la contratación de profesionales determinados por su experticia específica en la realización de estas tareas, para asegurar el cumplimiento de éstas actividades.

OBJETO	Prestación de servicios profesionales para la definición de metodologías y ejecución de los procesamientos estadísticos necesarios para la calificación de los exámenes Saber que se requieran; validación de biblias, Scrip Sas, calificación con modelo 3PL y apoyar los análisis estadísticos de las pruebas internacionales en las que el ICFES participa.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Categoría de Contratista IV Nivel 8 de la Circular No. 20 de 2015. 1. Profesional en Estadística (TP); 2. Título de posgrado en la modalidad de maestría (M) en Estadística o afines. 3. Acredite más de cuarenta y ocho (60) meses de experiencia relacionada con las obligaciones contractuales. Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se compromete a: El contratista se compromete a: 1. Presentar dos informes de calibración de ciencias naturales de la Prueba Saber 3°, 5° y 9° y análisis de ítem de los módulos de lectura crítica Saber Pro, análisis económico, análisis de problemáticas psicológicas y comunicación jurídica. 2. Apoyar la generación de Insumos de calificación oficial de las pruebas SABER que se le soliciten. 3. Apoyar en la construcción los archivos de calibración de los ítem de la prueba de medición de las pruebas SABER que se le deleguen. 4. Apoyar la generación y validación de las fichas de publicación oficial de los resultados de las pruebas SABER que se le asignen. 5. Apoyar en el cálculo de las constantes de equiparación para la calificación de las pruebas SABER. 6. Documentar los procesos de calibración, DIF y calificación, específicos de la prueba SABER 3579. 7. Apoyar la consolidación del informe técnico de la prueba SABER 3°,5°,7°,9° para diferentes periodos. 8. Apoyar a la Subdirección de Estadística en el procesamiento de los datos y producción de informes técnicos de las pruebas electrónicas. 9. Apoyar a la Subdirección de Estadística en el diseño técnico de la prueba del ciclo (con periodo asignado). 10. Apoyar el procesamiento y generación de los cuadros de salida necesarios para la creación del informe nacional preliminar de la prueba PISA en Colombia. 11. Apoyar la Construcción, diligenciamiento y validación de las tareas de muestreo o Sampling Task que se requieran para el FT (Field Trial) o el MS (Main Survey) del ciclo 2018. 12. Apoyar la ejecución de los procesamientos estadísticos ligados a investigaciones de interés institucional conexos a los exámenes que se le soliciten. 13. Apoyar los procesos de análisis estadísticos de las pruebas internacionales en las que el ICFES participa. 14. Atender las consultas sobre datos específicos de resultados de los exámenes Saber que hagan entidades del Sector Educativo y estén bajo su responsabilidad. 15. Asistir a los eventos y actividades que se le designen durante el tiempo del contrato. 16. Presentar informes de análisis factoriales de las pruebas Saber. 17. Apoyar las actividades de Calificación y Calibración de las pruebas Saber con el modelo 3PL y resolver las inquietudes que surjan del proceso. 18. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato. 19. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables. 20. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente. 21. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 22. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos. 23. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados. 24. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y

	debidamente los pagos. 25. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 26. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.
IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS	Los contenidos en la matriz de riegos que se adjunta. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare: • Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más. • Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
SUPERVISOR	La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Subdirector(a) de Estadísticas del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.
OBLIGACIONES DEL ICFES	Generales: 1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato. 5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES. 6. Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del contrato presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 9. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 10. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA. 11. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. 12. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 20 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORIA IV NIVEL 8, en la categoría y nivel indicado se le fijan unos honorarios en cuantía de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($10.920.000) IVA incluido, sin exceder el tope máximo indicado en la circular. De forma que el profesional seleccionado, Michel Felipe Córdoba Perozo cumple con el perfil requerido, debido a que es profesional en Estadística desde el 7 de abril de 2011 y Magíster en Estadística desde julio de 2013, y además tiene manejo técnico de los software SAS, R, BILOG y DESI, lo que evidencia que cuenta con los conocimientos específicos solicitados para el desarrollo del objeto contractual. Adicionalmente, ha ejercido su profesión por 63 meses, 13 en docencia de la Universidad Nacional de Colombia y 50 en actividades específicas relacionadas tales como construcción y validación de los insumos de las fichas de calificación para el procesamiento de los datos de evaluaciones estandarizadas (entre ellas la prueba SABER 3579), generación de análisis de ítem de la prueba de medición y pilotaje, construcción de los archivos de calibración de los ítems de medición de la prueba, construcción de los archivos de constantes de equiparación, generación de los resultados nacionales y censales, producción de las fichas de publicación; desarrollo y normalización de actividades específicas con los encargados de la aplicación de pruebas estandarizadas con respecto a la pre-aplicación y publicación de citación; desarrollo y normalización de actividades con los encargados de la plataforma tecnológica que soporta las pruebas estandarizadas con respecto a la pre-aplicación y publicación de resultados. Adicionalmente, ha ejercido su profesión en actividades relacionadas a labores estadísticas para estudios y evaluaciones internacionales (como la prueba PISA), específicamente en el procesamiento de todos los resultados, generación del Informe Nacional y construcción y diligenciamiento de todas las tareas de muestreo o Sampling Task tanto para el FT (Field Trial) o el MS (Main Survey).
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($131.040.000) los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato. Este valor no incluye los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, los cuales serán reconocidos y pagados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 110 de 2016, o las normas que la modifiquen o sustituyan El ICFES pagará al contratista el valor del contrato así: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2017 por el valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($10.920.000) incluido IVA, previa entrega del producto definido en la obligación especifica No. 1 del presente contrato. b) Once pagos por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($10.920.000) IVA incluido Valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN MINEDUCACIÓN icfes	**ESTUDIOS PREVIOS**	Código: G3.2.F11 Versión: 1 Página: 5

PLAZO DE EJECUCION: Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110009	Servicios de Análisis y Estadística	1	131040000	131040000	1	360	1	29/12/201	1

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre ADRIANA PATRICIA CORREDOR GUTIERREZ	Nombre CRISTIAN FERNANDO TELLEZ PIÑEREZ
Firma Adriana P. Corredor	Firma

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES **INVITACIÓN CERRADA A PRESENTAR OFERTA**		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	**FECHA DE INVITACIÓN: 2/01/2017**

Bogotá D.C

Señor/a
MICHEL FELIPE CÓRDOBA PEROZO

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para la definición de metodologías y ejecución de los procesamientos estadísticos necesarios para la calificación de los exámenes Saber que se requieran; validación de biblias, Scrip Sas, calificación con modelo 3PL y apoyar los análisis estadísticos de las pruebas internacionales en las que el ICFES participa

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

mrobayo@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 3 de enero de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico gmendieta@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,

MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó: Giovanni Mendieta- Abogado
VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales